

GOBIERNO DE CHILE  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 PRG/JCS/RGL/LAB

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
*Comfer*  
 RECIBIDO

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIPI.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR S. ....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

MINISTERIO DE EDUCACION  
 X 18 DIC 2007 X  
 DOCUMENTO TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº 13.400 V 07 • 02252

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Artículo 1º, I, Nº 11 del Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo de Educación Nº 261, de 2005; las Resoluciones Exentas de Educación Nº 300, de 2006, Nº 1911 y Nº 8309, ambas de 2007; y la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo de Educación Nº 261, de 2005, se establecieron los criterios y procedimientos de los concursos de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2006.

Que, por Resolución Exenta de Educación Nº 300, de 2006, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas para el Concurso de Pre – Propuestas para Convenios de Desempeño, año 2006, en el marco de ejecución del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, Mecesusup 2.

Que, por Resolución Exenta de Educación Nº 1911, modificada por Resolución Exenta de Educación Nº 8309, ambas de 2007, se adjudicó el concurso indicado a las Universidades que en dicho acto administrativo se indicó.

Que, de acuerdo lo disponen las bases del concurso, se procedió a llevar a cabo el proceso de negociación con cada una de las instituciones adjudicatarias respecto de los convenios de desempeño correspondientes, por lo que procede que esta Secretaría de Estado dicte el presente

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Desempeño y su correspondiente anexo, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, de fecha 12 de noviembre de 2007, cuyo tenor es el siguiente:

### CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, doña Yasna Provoste Campillay, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, séptimo piso, de la misma ciudad, en adelante "el Ministerio", y la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Sergio Pulido Roccatagliata, ambos domiciliados en Av. General Velásquez 1775, Arica, en adelante indistintamente "la Universidad" o "la Institución", y

#### CONSIDERANDO

- 1° Que mediante su Resolución N° 300, de 2006, el Ministerio de Educación aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para el Concurso de Pre - Propuestas para Convenios de Desempeño, año 2006, en el marco de ejecución del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, , financiado con cargo al Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y la República de Chile convocando a tales efectos a las Universidades del Estado referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP, a la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. Mediante Resolución Exenta N° 1911, de 21 de marzo de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 8309, de 2007, ambas del Ministerio de Educación, dicho concurso fue adjudicado a las Universidades de Tarapacá, de Chile, del Bio-Bío y de La Frontera.
- 2° Que, a través de esta iniciativa el Ministerio de Educación invitó a las instituciones elegibles a enfrentar en conjunto el desafío de renovar la perspectiva de futuro de las instituciones universitarias, mediante la puesta en marcha de Convenios de Desempeño.
- 3° Que este nuevo instrumento, diseñado y convenido en conjunto por la Universidad y el Ministerio de Educación, es parte de una estrategia de cambios cualitativos en la educación superior chilena, cuyo objetivo primordial es lograr resultados significativos y comprobados en el mejoramiento de la gestión académica, estableciendo para ello un instrumento financiero que, siendo adecuado a este fin, se encuentre de acuerdo a un Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4° Que la aplicación experimental de dichos convenios de desempeño tiene como fin, a través del seguimiento y evaluación de esta primera experiencia, establecer a futuro una política de financiamiento y administración por resultados que sirva para distribuir de manera más equitativa, eficiente y eficaz los recursos estatales destinados al financiamiento de la Educación Superior.

## **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO:**

A través del presente instrumento la Universidad y el Ministerio acuerdan la ejecución del convenio de desempeño denominado "**Posicionamiento de la Universidad de Tarapacá como Agente de Integración Transfronteriza**", cuyo objetivo será lograr el alineamiento de la misión de la Universidad con las prioridades nacionales y/o regionales, la autonomía de la Universidad con el principio de la rendición de cuentas y el desempeño institucional con el financiamiento público.

Para ello, la Universidad asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente instrumento y su anexo, las bases del concurso, aprobadas por Resolución N° 300, de 2006, de Educación y al Decreto Supremo de Educación N° 261, de 2005 y a todas las instrucciones que el Ministerio le imparta.

El Ministerio, por su parte, asume la responsabilidad directa en aportar los recursos financieros y el apoyo profesional y técnico para facilitar el proceso de implementación.

El convenio de desempeño que se acuerda, como resultado del proceso de negociación del Plan de Mejoramiento Institucional, constituye el instrumento mediante el cual la Universidad y el Ministerio se asocian para su implementación, su financiamiento y el logro de los resultados esperados acordados por ambas partes.

### **SEGUNDO: Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)**

El presente convenio considera un Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo, que forma parte del mismo y que se articula en torno a dos objetivos principales:

- (i) el mejoramiento de la calidad académica, y
- (ii) el mejoramiento de las capacidades de gestión

De acuerdo a estas áreas y para cada uno de los propósitos establecidos en los objetivos específicos, la Universidad describe su estado de situación actual y fija el estado de la situación deseada, estableciéndose explícitamente que:

1. Existe un grado de alineamiento explícito entre las prioridades institucionales y 1 de las 4 prioridades ministeriales, a saber:
  - Aumento del porcentaje de académicos en jornada competa con doctorado
2. El desarrollo del presente convenio de desempeño está relacionado de manera complementaria con varias iniciativas de mejoramiento de la gestión institucional, como también con los proyectos financiados por el Fondo de Innovación Académica, entre otros. La integración se producirá esencialmente al disponer de mejores herramientas que faciliten el análisis y el control de la gestión institucional, aspectos clave de la infraestructura de gestión (normativa, procesos e instrumentos) hacia donde está orientado el presente convenio de desempeño.
3. La ejecución del presente convenio de desempeño compromete un mejoramiento notable de la gestión de la institución alineado con los intereses estratégicos del Mineduc y que dicho mejoramiento contempla los ámbitos de capacidades de gestión y calidad académica.
4. El diseño e implementación del convenio cuenta con un compromiso institucional respecto de los resultados obtenidos en proyectos del Fondo Competitivo MECESUP y el alineamiento de los proyectos del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 pertinentes.

### **TERCERO: Costo de ejecución del convenio de desempeño.**

Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del convenio asciende a la suma de \$2.889.488.000.- (dos mil ochocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), para cuyo financiamiento ambas partes efectuarán aportes.

La Universidad aportará la suma total de \$644.452.000.- (seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos), según el presupuesto señalado en la cláusula siguiente. No obstante lo anterior, la Universidad podrá aportar dinero adicional para atender las diversas necesidades del convenio.

El Ministerio se compromete a aportar la suma de \$2.245.036.000.- (dos mil doscientos cuarenta y cinco millones treinta y seis mil pesos), en la forma en que se indica en la cláusula quinta.

### **CUARTO: Compromisos que asume la Universidad**

El convenio de desempeño que se acuerda contempla los siguientes compromisos por parte de la Universidad:

#### **1. Compromisos derivados del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)**

La Universidad se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos específicos o finalidades, en los términos señalados en el Anexo: "Compromisos de Desempeño del PMI", el cual forma parte del presente convenio y es la base para su seguimiento y evaluación.

Dicho anexo contiene la descripción de los objetivos generales y de cada uno de los objetivos específicos o finalidades y las áreas comprometidas (Calidad Académica y Capacidades de Gestión). Para cada una de los objetivos específicos o finalidades se explicitan las líneas de actuación y los hitos e indicadores de desempeño para medir cumplimiento de objetivos. Cada uno de estos hitos e indicadores de desempeño deberá representar la situación actual o valor base y la situación deseada o comprometida con metas y valores anuales, de medio término y finales.

#### **2. Compromisos derivados de la Implementación**

La Universidad se compromete a:

- a) Designar a una autoridad superior competente de la Universidad, que forme parte de la Rectoría y que gestione la implementación y seguimiento del convenio, a través de su monitoreo y evaluación. La Universidad deberá otorgar a esta autoridad las atribuciones y medios necesarios para un cometido efectivo.
- b) Constituir o apoyar una Unidad de Estudios y Análisis (Investigación) Institucional, que forme parte de la Rectoría, y asegurar su funcionamiento, que incluya un director y número adecuado de profesionales estables. Esta Unidad apoyará en forma integrada la implementación del convenio de desempeño y la gestión institucional, en especial, para el monitoreo y evaluación de sus avances y logro de los resultados comprometidos.
- c) Entregar en forma oportuna, coherente y periódica información académica, financiera, de indicadores de desempeño y de acreditación de la institución necesarias para el buen desarrollo del Observatorio de la Educación Superior del Ministerio de Educación.
- d) Abrir una cuenta corriente exclusiva para los recursos transferidos y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes.

- e) Entregar las siguientes garantías y mantenerlas vigentes:
- i) Garantía de fiel cumplimiento de convenio. Consistirá en letras de cambio a la vista suscritas ante Notario ó boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, por la suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio.
  - ii) Garantía por los recursos que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte. Consistirá en letras de cambio a la vista suscritas ante Notario ó boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, por un valor equivalente a cada transferencia.

La Universidad, durante la vigencia del presente convenio, deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos que le transfiera el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta o, efectuada dicha rendición, ésta no haya sido aprobada.

Tanto la garantía de fiel cumplimiento como la de recursos transferidos deberán siempre ser renovadas, a más tardar, transcurridos once meses desde la fecha de su emisión cuando se trate de letras de cambio a la vista, y en las fechas de vencimiento si se trata de boletas de garantía bancaria o pólizas de seguro.

- f) Entregar informes de avance y seguimiento del convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula sexta, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar informes en cualquier momento de la ejecución del convenio.
- g) Preparar e informar los resultados a través de un anuario institucional de indicadores de desempeño que deberá incluir conceptos de la gestión académica.
- h) Proveer una página web institucional, exclusiva para el convenio de desempeño, para fines de seguimiento y de transparencia de información pública, asegurando su permanente actualización.
- i) Tener una disposición amplia para revisión y monitoreo permanente, sistemático y continuo por parte del MINEDUC.
- j) Velar por el adecuado uso de los recursos y asegurar economía y eficiencia en las contrataciones, compra o inversiones que se realizan a partir de las transferencias, y de conformidad con los reglamentos o instrucciones que emita el Ministerio.
- k) Invertir los recursos destinados al financiamiento del convenio, de acuerdo al siguiente presupuesto, el cual deberá resguardar una debida sustentabilidad futura del gasto:

Clasificación del gasto	Presupuesto Anual M\$						Presupuesto Total		Total General
	Año 1		Año 2		Año 3				
	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	
Perfeccionamiento	78.191	300	91.060	0	75.958	0	245.209	300	245.509
Bienes	367.711	18.000	39.500	7.500	0	0	407.211	25.500	432.711
Consultorías	39.800	0	76.950	0	66.850	21.000	183.600	21.000	204.600
Sueldos	184.062	23.250	274.023	46.050	248.492	34.800	706.577	104.100	810.677
Operación	260.482	80.143	222.628	122.152	219.329	131.257	702.439	333.552	1.035.991
Obras		160.000		0		0		160.000	160.000
Totales por Institución	930.246	281.693	704.161	175.702	610.629	187.057	2.245.036	644.452	
Totales anuales	1.211.939		879.863		797.686		2.889.488		2.889.488

La Institución podrá financiar todo tipo de Obras con recursos propios; sin embargo, el financiamiento con aporte del Ministerio se refiere sólo a la remodelación y/o habilitación de espacios preexistentes que permitan el mejor uso posible y optimización de los espacios existentes en la institución, disminuir el número de alumnos por sala, aumentar el espacio de trabajo disponible por estudiante y mejorar la cantidad y calidad de los espacios destinados a laboratorios y servicios que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, por ende, el desarrollo exitoso del Plan de Mejoramiento Institucional, por lo que siempre se requerirá que el Ministerio lo haya aprobado según se especifica a continuación.

**La remodelación de espacios** es una intervención arquitectónica mayor y se aplicará a espacios actualmente destinados a otros fines, que puedan ser redestinados al Plan de Mejoramiento Institucional con modificaciones sustanciales del programa arquitectónico y de uso de las superficies ya construidas. Incluye cambios radicales en la distribución de los espacios, nuevas instalaciones sanitarias y eléctricas, calefacción y cielos falsos.

**La habilitación de espacios** es una intervención arquitectónica menor y se aplicará a espacios disponibles que puedan ser actualizados, recuperados o redestinados al Plan de Mejoramiento Institucional, de acuerdo a estándares arquitectónicos educacionales actualmente vigentes. Incluye la instalación de cableados como redes de telefonía y de informática, ejecución de tabiques, cambio de puertas y ventanas, instalaciones eléctricas y de redes de computación y cambios de pavimentos.

En los casos de habilitación y remodelación, la institución deberá demostrar la planificación física prevista para los ocupantes originales de los espacios que serán intervenidos, los que luego de terminada la intervención no podrán ser reubicados en espacios arrendados o entregados en comodato por otras instituciones.

#### **QUINTO: Compromisos que asume el Ministerio.**

El Ministerio se compromete a:

1. Transferir los recursos a la Universidad en cuotas anuales hasta alcanzar un total máximo de \$2.245.036.000.- (dos mil doscientos cuarenta y cinco millones treinta y seis mil pesos), de acuerdo al siguiente programa:
  - (i) La primera cuota, correspondiente al año 1, ascendente a \$748.346.000.- (setecientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil pesos), será entregado a la Institución, una vez que concurren las siguientes circunstancias: a) que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio; b) se haya aprobado la Lista anual de Bienes y Servicios Elegibles según se indica más adelante; c) la Institución haya informado la apertura de la cuenta corriente exclusiva; d) la Institución haya entregado las garantías señaladas en los Compromisos de la Institución derivados de la Implementación, citados más arriba y e) que se encuentre totalmente tramitado el decreto conjunto entre el Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, que apruebe la transferencia de recursos financieros.
  - (ii) Las dos cuotas restantes, ascendentes a \$748.345.000.- (setecientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos) cada una, serán transferidas en el segundo y tercer año de ejecución, en base a la documentación de gastos y la demostración objetiva de hitos y metas en indicadores comprometidos por la Universidad en el Anexo "Compromisos de Desempeño del PMI", previa aprobación de la Lista de Bienes y Servicios elegibles y entrega de las garantías correspondientes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
2. Disponer de la asistencia técnica que permita facilitar la implementación del convenio de desempeño, asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Universidad sobre su ejecución.

## **SEXTO: Informes**

La Universidad deberá informar al Ministerio y publicar en la página web que determine al efecto, al 31 de diciembre de cada año calendario, un Informe de Avance que provea información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, en los indicadores de resultados convenidos, en el uso y destino de los recursos en subsidio y explicaciones y comentarios de autoridades y líderes universitarios.

La División de Educación Superior se pronunciará sobre el Informe de Avance y el progreso de hitos y evolución de indicadores comprometidos por parte de la Universidad en un plazo que no excederá los 60 días corridos desde la fecha de recepción del correspondiente informe de avance. En caso de ausencia de pronunciamiento en el plazo antes señalado, se entenderá que la División de Educación Superior aprueba el respectivo informe de avance. En caso de haber observaciones la Universidad deberá subsanarlas y enviar nuevamente el Informe de Avance correspondiente.

El informe al final del segundo año de ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional tendrá características de Informe de Medio Término, con el fin de determinar el progreso y el cumplimiento de los compromisos contraídos inicialmente. En el caso de determinarse que el avance es insatisfactorio, el Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo (Ed.) N° 261, de 2005, podrá suspender la transferencia de recursos hasta que se convenga a satisfacción de éste la reprogramación de objetivos y actividades y/o el cumplimiento de todos los compromisos contraídos. En el extremo, para casos y situaciones sin correcciones posibles, podrá poner término anticipado al convenio.

El último informe tendrá el carácter de final y contendrá un resumen de los logros alcanzados durante el desarrollo del convenio de desempeño, que incluye la revisión del cumplimiento de cada uno de los temas incluidos en el Anexo al presente convenio y los comentarios de autoridades y líderes universitarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá solicitar otros informes si el avance de las acciones que por el presente instrumento se acuerdan u otras características del mismo así lo ameriten.

## **SÉPTIMO: Plazo de ejecución del convenio de desempeño**

El plazo de ejecución del convenio será de 3 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Educación que apruebe su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del presente instrumento será de 7 años, a contar de la misma fecha antes indicada.

## **OCTAVO: Implementación y seguimiento del convenio de desempeño.**

Para la implementación y seguimiento del convenio de desempeño se seguirán las siguientes normas:

1. Con el objeto de asegurar un adecuado uso de los recursos que serán transferidos por el Ministerio y facilitar la implementación de los procesos de contratación y adquisiciones, la Universidad deberá seguir las disposiciones y normativa que se indican más adelante.
2. El cumplimiento del convenio de desempeño se verificará a través de los indicadores acordados al concluir el tercer año de ejecución del mismo. Sin embargo, los hitos de cumplimiento previos serán entendidos como avances indicativos o predictores del desempeño al tercer año.
3. Si en la ejecución del convenio de desempeño no se verifican avances en los indicadores, la Universidad realizará un análisis y síntesis para determinar los cambios necesarios. Por su naturaleza, algunos desempeños madurarán en períodos mayores a los 3 años de ejecución del convenio, por lo que, en tal caso, la Universidad deberá establecer e informar al Ministerio que hará para continuar con su desarrollo. El Ministerio estudiará la propuesta de la Universidad y tomará las acciones que estime pertinentes.

4. La Universidad podrá obtener los desempeños buscados a través del fiel cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional acordado o por la ocurrencia de situaciones inesperadas que favorezcan el cumplimiento anticipado de los logros generando ahorros. En tal caso, la Universidad deberá destinar los recursos remanentes a profundizar los desempeños comprometidos o a agregar otros consensuados con el Ministerio. Lo anterior, se acordará mediante un addendum al presente instrumento dejando establecido, entre otros, que el PMI acordado se cumplió exitosamente. Para ello, la Universidad deberá presentar una propuesta al Ministerio, quien la analizará y se pronunciará sobre dicha solicitud.
5. Cada vez que la Universidad o el Ministerio, a través de sus equipos de trabajo, detecten la necesidad de hacer un cambio en el convenio de desempeño, la Universidad deberá hacer un análisis de la situación y proponer tal cambio en forma justificada, exponiendo los beneficios e impactos que significa. Cualquier cambio deberá ser establecido de común acuerdo entre las partes, teniendo como criterio el logro de los desempeños buscados, y en caso de proceder, el Ministerio dictará los actos administrativos necesarios para incorporar los ajustes o cambios requeridos al presente convenio.
6. En el caso que el avance de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y el logro de resultados sea demostradamente insatisfactorio para el Ministerio en relación a los compromisos convenidos en el Convenio de Desempeño respectivo, la entrega de los recursos podrá ser suspendida, a proposición del Comité Directivo de Convenios de Desempeño, hasta que la Universidad demuestre una estrategia corregida de implementación satisfactoria para el Ministerio.
7. En el caso que no sea posible corregir la estrategia de implementación a satisfacción del Ministerio o que se genere una situación de definitivo incumplimiento de los términos contractuales, éste podrá suspender definitivamente la entrega de recursos y solicitar la restitución de los recursos transferidos debidamente reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución efectiva. El incumplimiento será resuelto por el Ministro de Educación, previa propuesta del Comité Directivo de Convenios de Desempeño que, para dichos efectos, deberá verificar el cumplimiento de los compromisos de ambas partes y comparará los valores de indicadores de desempeño entregados en los informes de resultado con los valores establecidos en el Anexo denominado "Compromisos de Desempeño del PMI".
8. Con el fin de dar una adecuada flexibilidad a la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional que permita el logro de los objetivos y resultados esperados, podrá considerarse la reformulación y redireccionamiento de recursos, lo cual deberá ser solicitado formalmente por la Universidad al Ministerio, quien en definitiva deberá resolver su aceptación o rechazo.
9. El Ministerio hará un seguimiento periódico de los convenios de desempeño a través de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño en la Coordinación General del Programa MECESUP2, en estrecha integración y coordinación con la División de Educación Superior del Ministerio.

#### **NOVENO: Suspensión de los aportes y término anticipado al convenio.**

El Ministerio podrá suspender temporalmente la transferencia de aportes a la Universidad o poner término anticipado al presente convenio de desempeño, previa recomendación del Comité Directivo de Convenios de Desempeño, por la ocurrencia de causales que se indican y según estas sean de responsabilidad de aquélla. Dichas circunstancias serán calificadas por el Ministerio, quien deberá oír las razones que a juicio de la Universidad justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte del Ministerio de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna a favor de la Universidad.

## **1. Causales de suspensión de los aportes:**

- a. Incumplimiento por parte de la Universidad de los compromisos del convenio y de las acciones requeridas para subsanarlas.
- b. Avance de resultados demostradamente insatisfactorio para el Ministerio, en relación a los compromisos establecidos en el presente convenio.
- c. No aplicación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
- d. No entrega de los informes indicados en la cláusula sexta o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- e. Incumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta respecto de la mantención y vigencia de las cauciones.

## **2. Causales de término anticipado del Convenio:**

- a. Retrasos reiterados y graves en el cumplimiento de compromisos establecidos en el presente convenio.
- b. Cuando, requerida la Universidad por parte del Ministerio para dar cumplimiento a las intervenciones comprometidas en su Plan de Mejoramiento Institucional, y habiéndose ya transferido los recursos correspondientes, ésta no de cumplimiento a dichos compromisos, en plazo establecido por el Ministerio, previa proposición del Comité Directivo de Convenios de Desempeño.
- c. Cuando, habiéndose realizado las actividades programadas en el Plan de Mejoramiento Institucional por parte de la Universidad, no se hayan obtenido los resultados esperados y objetivos derivados del Plan de Mejoramiento Institucional definitivo o reformulado.
- d. Haber destinado la Universidad los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del convenio a una finalidad distinta a la comprometida.
- e. Cualquier otro incumplimiento grave de sus obligaciones así calificado por el Ministerio.

En el evento que el Ministerio adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Universidad deberá proceder a la restitución íntegra de los recursos percibidos de aporte del Ministerio, debidamente reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos señalados y la fecha de su restitución efectiva. Esta disposición no será aplicable en aquellos casos en que la causal de término anticipado sea la indicada en la letra c) inmediatamente precedente.

## **DÉCIMO:**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Universidad no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ella, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

Para la ejecución del presente convenio de desempeño, la Universidad podrá celebrar contratos con terceros, ya sea para el desarrollo de obras, la adquisición de bienes, el perfeccionamiento, asistencia técnica y/o contrataciones, debiendo exigir en todos estos casos a los contratados las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio, la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio a dicho objetivo. Las partes dejan expresa constancia que la Universidad será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

## **UNDÉCIMO: Gestión Presupuestaria.**

La Universidad deberá administrar los recursos financieros asignados al presente convenio con especial atención a la obtención de desempeños notables; es decir, para lograr los fines que se ha propuesto y comprometido, y no sólo para financiar determinadas actividades específicas. Por lo tanto:

1. Podrán reprogramarse actividades durante el transcurso del convenio, cuando ello resulte necesario a partir del análisis de cumplimiento de los avances en función de las metas comprometidas y siempre que dichas reprogramaciones sean aprobadas previamente por el Ministerio. Estas reprogramaciones implican que si una actividad pierde relevancia o vigencia en el tiempo, deberá reprogramarse o bien, si nuevas actividades son necesarias, entonces deberán ser incorporadas.
2. Dado lo anterior, y considerando que el presupuesto total del convenio de desempeño es un monto fijo, la Universidad deberá hacer una gestión de los recursos financieros de modo que le permita tener en todo momento una capacidad de maniobra frente a imprevistos. Esto puede implicar el logro de ahorros en las actividades programadas, cuando sea posible, de modo de re-asignar a aquellas actividades críticas que podrían demandar más recursos o atraer recursos de otras fuentes que puedan complementar los recursos del convenio.

## **DUODÉCIMO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones**

### **1. Planificación: Lista de Bienes y Servicios elegibles**

La Universidad, para el cumplimiento del presente convenio, deberá contar anualmente con una lista de bienes y servicios que se prevé serán utilizados para la ejecución de las tareas que comprende el presente convenio. Una vez que el Ministerio haya dado aprobación a la lista, ésta no podrá modificarse sin autorización previa del Ministerio.

La Universidad garantiza que los procedimientos de adquisición y contratación de los bienes y servicios de la lista son objeto de contratación transparente, económica y eficiente y, en general, consistente con los acuerdos de MECESUP2 y el Banco Mundial. En general, para todas las contrataciones de bienes deberá utilizarse el mecanismo de comparación de precios excepto cuando los valores excedan los US\$350.000.- equivalentes, en cuyo caso deberá utilizarse Licitación Pública Internacional de conformidad con las instrucciones de MECESUP2.

En la medida que se ejecuten los procesos de adquisición o contratación, la Universidad deberá ir completando un registro de conformidad con el modelo acordado con MECESUP2, con los datos efectivos de cada proceso, el que deberá ser enviado al Ministerio cuando éste lo requiera.

### **2. Tipos de Gastos y Normativa**

Los gastos a ser financiados con aporte del Ministerio podrán considerar gastos de inversión en una acepción amplia que incluye obras, formación de recursos humanos, asistencias técnicas o consultorías, bienes y costos de operación incurridos por la Universidad para el desarrollo de actividades incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

La Normativa que regula las adquisiciones de los items de la lista podrá ser, a opción de la Universidad, alguna de las que se definen a continuación y deberá ser reportada en el registro citado en la cláusula anterior:

- Normas del BIRF, como están reflejados en el Manual de Operaciones
- Normas nacionales, cuando sean realizadas a través e ChileCompra
- Normas institucionales, previa aprobación del BIRF, verificándose que los procedimientos sean económicos, eficientes, transparentes y aseguren la competencia abierta.

### 3. Procedimientos de Adquisición y Contratación

La adquisición de bienes y servicios deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

- Cuando el costo estimado sea mayor o igual a US\$350.000.- deberá utilizarse Licitación Pública Internacional, en adelante LPI, con Normas y procedimiento del BIRF.
- Cuando el costo estimado sea menor a US\$350.000.- podrá utilizarse:
  - Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones según monto involucrado (*LPN o Comparación de precios*).
  - Normas y procedimientos de ChileCompra. Este caso no requerirá de una revisión adicional, requiriéndose por lo menos tres cotizaciones comparables cuando se trate de Compras por Catálogo de Convenios Marco.
  - Normas y procedimientos institucionales, siempre que hayan sido evaluados y aprobados previamente por el BIRF.

La contratación de asistencias técnicas o consultorías para la realización de asesorías, perfeccionamiento y otros servicios de carácter intelectual, deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

#### Personas Jurídicas

- En general, en las contrataciones de asistencia técnica se deberá utilizar las Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones, dependiendo de la naturaleza de la contratación.
- Cuando el costo estimado sea igual o superior a US\$100.000.-, se deberá utilizar Selección Basada en la Calidad y el Costo, en adelante SBCC, con Normas y procedimientos del BIRF. En este caso, las listas cortas deben incluir seis personas jurídicas con una amplia representación geográfica, según señala el punto 2.6 de las Normas de Consultores del BIRF, pudiendo incluir sólo personas jurídicas nacionales si el costo estimado es menor a US\$500.000.-.
- Excepcionalmente el BIRF permitirá, sin revisión previa, que se contrate en forma directa al ganador que resulte de ChileCompra o de procedimientos institucionales previamente evaluados y aprobados por el BIRF, cuando se trate de contrataciones por montos menores a US\$100.000.-
- Independiente del monto, se podrá utilizar Selección Directa, previa aprobación del BIRF y sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma y cuya contratación previa haya sido resultado de un proceso competitivo, b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia, o c) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

#### Personas Naturales

- Cuando el costo sea igual o superior a US\$50.000.- se deberá utilizar Normas y procedimientos del BIRF, para Selección de Consultores Individuales.
- Excepcionalmente el BIRF permitirá, sin revisión previa, que se contrate en forma directa al ganador que resulte de ChileCompra o de procedimientos institucionales previamente evaluados y aprobados por el BIRF, cuando se trate de contrataciones por montos menores a US\$50.000.-

El Perfeccionamiento (becas, estancias, visitas, capacitación, entre otros) deberá realizarse según las instrucciones que imparta el Mineduc, sobre la base de procesos que aseguren transparencia y el cumplimiento de los compromisos del presente convenio.

La contratación de Obras deberá realizarse empleando las modalidades que se indican a continuación:

- Cuando el costo estimado sea mayor o igual a US\$5.000.000.- deberá utilizarse Licitación Pública Internacional, en adelante LPI, con Normas y procedimiento del BIRF.
- Cuando el costo estimado sea menor a US\$5.000.000.- podrá utilizarse:
  - Normas y procedimientos del BIRF, detallados en el Manual de Operaciones según monto involucrado (*LPN o Comparación de precios*).
  - Normas y procedimientos de ChileCompra. Este caso no requerirá de una revisión adicional, requiriéndose por lo menos tres cotizaciones comparables cuando se trate de Compras por Catálogo de Convenios Marco.
  - Normas y procedimientos institucionales, siempre que hayan sido evaluados y aprobados previamente por el BIRF.

### **DÉCIMO TERCERO: Revisión Previa y Posterior**

En el marco de la responsabilidad fiduciaria, tanto el Banco como el Ministerio realizarán revisión previa y posterior a los procedimientos de adquisición y contratación efectuados con recursos provenientes del Banco. La oportunidad y la cantidad de revisiones que efectuará el Banco y/o el Ministerio estará determinada, en general, por el tipo de procedimiento a utilizar y el valor estimado de la actividad.

#### **1. Revisiones Previas**

El Proceso de Revisión Previa es un procedimiento mediante el cual el Banco o el Ministerio, según corresponda, expresa su conformidad ó No Objeción ante un documento o procedimiento determinado, basándose en la Lista de Bienes y Servicios elegibles aprobada. La Revisión Previa del Banco para obtener su No Objeción deberá ser solicitada a través del Ministerio. La secuencia de etapas sujetas a revisión previa se encuentran en las Normas de Adquisición y Contrataciones del Banco y en el Manual de Operaciones del Programa MECESUP 2.

- La Revisión Previa del Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción se hará en los siguientes casos:
  - Las LPI de bienes y servicios cuando el costo estimado sea igual o mayor a US\$350.000.-
  - Todas las Contrataciones Directas cuando el costo estimado es mayor o igual a US\$100.000.- y todas las contrataciones directas menores a US\$100.000.- cuando no se utilice ChileCompra o no se realice un concurso institucional previamente evaluado o aprobado por el BIRF.
  - Todas las contrataciones de Asistencia Técnica sobre US\$250.000.- para personas jurídicas y sobre US\$50.000.- para personas naturales.
- La Revisión Previa del Ministerio se hará en la primera ocurrencia para cada tipo de gasto y tipo de procedimiento, para montos superiores a US\$ 25.000.-

#### **2. Revisiones Posteriores**

Todos los procedimientos que no se encuentren sujetos a revisión previa pueden ser objeto de revisiones posteriores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Ministerio o de otra instancia de control, para lo cual la institución deberá mantener un adecuado registro de documentación y respaldos correspondientes. Al mismo tiempo, se podrá llevar a cabo procesos de inspección física de las adquisiciones y/o de los productos o resultados de la contratación de servicios.

#### **DÉCIMO CUARTO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones**

La Universidad deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por el Ministerio para dicho efecto. Dichos registros deberán estar clasificados según tipo de gastos, tipo de procedimiento utilizado y contener la totalidad de la documentación incluyendo las No Objeciones respectivas. La Universidad deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

El detalle y cronología de la información que deberán contener los registros y/o archivos se enumeran en el Manual de Operaciones del Programa MECESUP 2.

#### **DÉCIMO QUINTO: Auditorias**

Una vez al año la Institución será auditada por la Contraloría General de la República o por una instancia privada para certificar que los gastos sean al menos por una cantidad equivalente al monto del traspaso y correspondan a los ítems incluidos y aprobados en la lista citada en el punto 1 de la cláusula duodécima.

Si la conciliación de la auditoria no es satisfactoria, las diferencias serán descontadas de la próxima transferencia ó la institución deberá devolver los recursos al Ministerio.

#### **DECIMO SEXTO: Personerías.**

La personería de don Sergio Pulido Roccatagliata, para representar a la Universidad consta en Decreto Supremo de Educación N° 191, de fecha 8 de junio de 2006. La personería de doña Yasna Provoste Campillay para representar al Ministerio, consta en Decreto Supremo de Interior N° 779, de 2006.

#### **DECIMO SÉPTIMO: Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.

Fdo.

**SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY, MINISTRA DE EDUCACIÓN**

#### **ANEXO: Compromisos de Desempeño del PMI**

##### **"Posicionamiento de la Universidad de Tarapacá como Agente de Integración Transfronteriza"**

#### **1. Objetivo General del PMI.**

Posicionar a la Universidad de Tarapacá como agente de integración académica entre Chile, Perú y Bolivia.

## 2. Objetivos Específicos o Finalidades del PMI y Áreas Comprometidas

Objetivos Específicos o Finalidades del PMI	Áreas Comprometidas (marcar con una x)	
	Calidad Académica	Capacidad de Gestión
1. Consolidar en la Universidad de Tarapacá los procesos académicos de integración con Perú y Bolivia y posicionar su marca en la zona transfronteriza.	X	
2. Fortalecer la calidad académica de la Universidad de Tarapacá a través de actividades de investigación, desarrollo, innovación y movilidad estudiantil con instituciones de educación superior de Perú y Bolivia, que potencien la integración de la zona transfronteriza.	X	
3. Establecer un sistema de análisis, control estratégico y control operacional que sustenten las decisiones institucionales y evalúen el quehacer académico y de gestión de la Universidad.		X

## 3. Líneas de Actuación, Compromisos, Hitos e Indicadores.

### Objetivo Específico N° 1:

- Consolidar en la Universidad de Tarapacá los procesos académicos de integración con Perú y Bolivia y posicionar su marca en la zona transfronteriza.

### Líneas de actuación

- Desarrollar la imagen corporativa de la UTA en Perú y Bolivia.
- Sustentar Institucionalmente los procesos de integración académica con Perú y Bolivia.

### Compromisos al cabo del 3er año:

- Que la UTA sea reconocida como un referente de calidad académica en la zona transfronteriza de Perú y Bolivia.

### Hitos:

Descripción del Hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año2	Año3
Realizar una misión institucional a Perú y Bolivia, focalizada en instituciones y organismos de la educación superior que puedan ser colaboradores de la UTA como agente de integración.	0	2 misiones	0	0
Organizar y realizar un evento en Santiago con la participación de las principales autoridades nacionales de educación, relaciones exteriores, cuerpo diplomático de Perú y Bolivia, y Rectores de las universidades vinculadas en el Convenio de Desempeño.	0	0	1 evento realizado	0
Definir e implementar un plan de posicionamiento interno de la política de integración de la UTA con Perú y Bolivia.	0	1 plan ejecutado	0	0
Establecer orgánicamente en la UTA la unidad de integración en zonas transfronterizas y su funcionamiento.	0	1 unidad creada	0	0
Realizar 6 talleres para la formulación de proyectos conjuntos con Perú y Bolivia para la integración, que incluyan fuentes de financiamiento.	0	1 taller	2 talleres	3 talleres

Diseño de 6 políticas públicas regionales para la integración	0	2 Políticas públicas propuestas	2 Políticas públicas propuestas	2 Políticas públicas propuestas
---	---	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

### Indicadores de Desempeño

Descripción del Indicador	Valor Base Situac. Partida	Año 1	Año2	Año3
1. Grado de aceptación de la marca internacional UTA en Perú y Bolivia.	0 (no existen compromisos formales, sino que sólo acciones aisladas)	0%	15%	30%

### Objetivo Específico N° 2:

- Fortalecer la calidad académica de la Universidad de Tarapacá a través de actividades de investigación, desarrollo, innovación y movilidad estudiantil con instituciones de educación superior de Perú y Bolivia, que potencien la integración de la zona transfronteriza.

### Líneas de actuación:

- Intensificar y Potenciar la Investigación, Desarrollo y la Innovación (I+D+I) en Hombre y Desierto.
- Aumentar la cobertura de estudiantes de intercambio de pregrado de Perú, Bolivia y Chile.

### Compromisos al cabo del 3er año:

- Conformar un equipo transfronterizo de investigación en ciencias básicas, particularmente en matemáticas y física, que genere publicaciones, formación de capital humanos y proyectos de investigación conjunta.
- Conformar el primer centro de Bioarqueología en la macroregión centro sur andina constituyéndose en referente y líder en la investigación y desarrollo en Bioarqueología aplicada al estudio evolutivo de las enfermedades y paleoambiente.
- Posicionarse como líder internacional en problemas de contaminación de aguas por Arsénico y Boro, de sus impactos y de sus formas de mitigación aplicados a la zona transfronteriza de Perú y Bolivia
- Generar una línea de investigación orientada a la protección del germoplasma de especies nativas de las zonas transfronteriza de Perú y Bolivia.
- Conformar el primer centro de genómica andina en el mundo.
- Aumentar notablemente la cobertura de estudiantes de intercambio de pregrado de Perú, Bolivia y Chile.

### Hitos:

Descripción del Hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año2	Año3
Área: Ciencias Básicas				
Realizar workshop en áreas de las ciencias básicas con participantes de Perú, Bolivia y Chile.	0	1 workshop realizados en Chile - Nov, 2007; Oct 2008;	1 workshop realizado en Bolivia - Julio 2008 1 workshop realizados en Chile - Oct 2009	1 workshop realizado en Perú - Julio 2009 1 workshop realizados en Chile - Sept 2010
Realizar pasantías de investigación en ciencias básicas de académicos desde y hacia Perú, Bolivia y Chile.	0	6 pasantías realizadas	6 pasantías realizadas	6 pasantías realizadas

Presentación de proyectos científicos en ciencias básicas, en el marco de la integración científica con Perú y Bolivia.	0	1 proyecto presentado	1 proyecto presentado	1 proyecto presentado
Área: Bioarqueología				
Realizar workshop en Bioarqueología con Perú, Bolivia y Chile.	0	1 workshop realizado	1 workshop realizado	1 workshop realizado
Realizar pasantías de técnicos y académicos, para capacitación en microscopía electrónica y en paleoparasitología.	0	1 Pasantía en microscopía electrónica y 1 pasantía en paleoparasitología realizada		
Realizar pasantías de investigación en Bioarqueología para académicos desde y hacia Perú, Bolivia y Chile.	0	0	5 pasantías	5 pasantías
Área: Arsénico y Boro en el agua				
Preparación de un proyecto, relativo al Arsénico, con Perú, Bolivia y Chile para postulación a fondos internacionales.	0	0	0	1 proyecto
Preparación de un proyecto para postulación a fondos nacionales (de promoción de la innovación)	0	0	0	2 proyectos
Realizar pasantías de investigadores de la UTA a ambos países y viceversa, en temas de arsénico y boro en el agua.	0	4 pasantías realizadas	4 pasantías realizadas	4 pasantías realizadas
Realizar anualmente talleres de transferencia de conocimiento, en temas de arsénico y boro en el agua.	0	1 taller	1 taller	1 taller
Diseño y elaboración de una unidad piloto de descontaminación de agua	0	0	1 Diseño de la unidad experimental de arsénico 1 Diseño de la unidad experimental de boro	0
Construcción y puesta en marcha de la unidad piloto experimental de descontaminación del agua	0	0	0	1 Unidad piloto experimental de arsénico construida y puesta en marcha 2 unidades pilotos experimental de boro construida y puesta en marcha
Área: Fitogenética				
Realizar talleres de trabajo científico entre investigadores de Perú, Bolivia y Chile en el área de Fitogenética.	0	1 taller realizado	1 taller realizado	1 taller realizado
Realizar pasantías de investigación en Perú, Bolivia y Chile en el área de Fitogenética.	0	0	3 pasantías realizadas	3 pasantías realizadas
Presentación de proyectos para el fortalecimiento y continuidad del área de Fitogenética de la UTA.	0	0	0	2 proyectos ganados
Área: Genómica humana				
Realizar workshop de trabajo científico en el área de genómica humana.	0	0	1 workshop realizado	2 workshop realizados
Presentación de un proyecto científico en el área de genómica humana.	0	0	0	1 Proyecto ganado

### Indicadores de Desempeño:

Descripción del Indicador	Valor Base Situac.Partida	Año 1	Año2	Año3
Incremento de las publicaciones indexadas en 44% anual respecto del valor base. Lograr liderazgo mundial en las líneas de : Bioarqueología; Fitogenética (germoplasmas nativos); B	Publicaciones año 2006 ISI: 49; y SciElo: 28; ISI	Nuevas Publicaciones CD - SciElo adicionales: 3; - ISI Equivalentes adicionales: 1.	Nuevas Publicaciones CD - ISI adicionales: 31; y SciElo adicionales: 8; - ISI Equivalentes	Nuevas Publicaciones CD - ISI adicionales: 40; y SciElo adicionales: 8; - ISI Equivalentes

y As en aguas; Genómica humana y patologías de altura.	Equivalentes año 2006: 58,3		adicionales: 33,6.	adicionales: 42,6.
Generación de al menos 5 productos de Innovación tecnológica en la UTA orientados a la solución de problemas de la zona transfronteriza de Perú, Bolivia y Chile.	Ningún resultado.	0	0	5 protecciones intelectuales orientadas al patentamiento y/o licencias.
Incremento focalizado del 14% de la planta de doctores.(tema: Hombre y Desierto; investigadores activos)	61 Doctores JC (1er semestre 2007)	9 Doctores JC nuevos	0	0
Aumento en más de 6 veces la movilidad estudiantil entre Perú, Bolivia y Chile.	84 alumnos de Chile, Perú y Bolivia movilizados.	110 alumnos de Chile, Perú y Bolivia movilizados	200 alumnos de Chile, Perú y Bolivia movilizados	230 alumnos de Chile, Perú y Bolivia movilizados

### Objetivo Específico N° 3

3. Establecer un sistema de análisis, control estratégico y control operacional que sustenten las decisiones institucionales y evalúen el quehacer académico y de gestión de la Universidad.

#### **Líneas de actuación**

- 3.1 Generar un sistema de información sobre la realidad institucional y su contexto, así como del propio CD.
- 3.2. Generar un sistema de control estratégico para la UTA.
- 3.3 Generar un sistema de control operativo para la UTA.
- 3.4 Constituir un clima organizacional favorable al sistema de control.

#### **Compromisos al cabo del 3er año:**

- Contar con información pertinente, actualizada, fiable y oportuna para la toma de decisiones y para el control estratégico y operacional, y para integrarse al proyecto Observatorio de la educación superior del Mineduc.
- Contar con un nuevo diseño y funcionamiento organizacional dotado de sistemas de control estratégico y operativo.

#### **Hitos:**

Descripción del Hito	Valor Base o Sit. Partida	Año 1	Año2	Año3
Elaboración de un proyecto de creación y oficialización de la unidad de estudio y análisis institucional.	0	1 unidad de estudio y análisis institucional implementada	0	0
Formulación del modelo de control estratégico.	0	1 Propuesta metodológica para la implementación del sistema desarrollada	0	0
Diagnóstico, ajuste y actualización de las plataformas y de los sistemas de información existentes en la UTA.	0	1 Diagnóstico terminado	1 Diseño Lógico y 1 Diseño Físico ejecutado 1 Monitoreo del diseño físico ejecutado	Plan de ajuste y actualización para el control estratégico y control operativo validados
Diseño, implementación y puesta en marcha del sistema informático de control estratégico.	0	0	1 Diseño Lógico sistema control ejecutado	1 Diseño Físico sistema control y 1 Monitoreo del diseño físico ejecutado 1 Puesta en marcha del Sistema de Control Estratégico

**Indicadores de Desempeño:**

Descripción del Indicador	Valor Base Situac.Partida	Año 1	Año2	Año3
100% de control, seguimiento y retroalimentación del Plan de Desarrollo Estratégico planes sectoriales.	Proceso de Dirección Estratégica con evaluaciones operativas ex-post una vez al año.	En proceso	En proceso	Sistema de Control Estratégico y Operativo en línea.

4. Presupuesto Anual y Total

	Presupuesto Anual M\$						Presupuesto Total		Total Por Objetivo
	Año 1		Año 2		Año 3				
	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	MINEDUC	Universidad	
Objetivo Específico 1	137.160	29.272	95.950	19.200	95.950	15.200	329.060	63.672	392.732
Objetivo Específico 2	732.076	245.571	486.511	138.352	465.579	144.457	1.684.166	528.380	2.212.546
Objetivo Específico 3	61.010	6.850	121.700	18.150	49.100	27.400	231.810	52.400	284.210
Totales por Institución	930.246	281.693	704.161	175.702	610.629	187.057	2.245.036	644.452	2.889.488
Totales por año	1.211.939		879.863		797.686		2.889.488		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que irroque el cumplimiento del presente acto administrativo a las asignaciones 09.01.30.24.03.202 y 09.01.30.33.03.035 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

**ANÓTESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**